NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1146-2021
NÚMERO DE CONTRATO: COI-1364-2021

MODIFICACIÓN No. 8

Contrato No.	**COI-1364-2021**	**Fecha suscripción Secop II:**	**21/12/2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenadora del Gasto:	**ESTHER MENDOZA PEINADO**		
Identificación:	**C.C. 49.791.540**		
Contratista:	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**		
Identificación:	**NIT. 800096329-1**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**		
Identificación:	**C.C 42.898.796**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 21 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos".

Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021 se estableció hasta el día 5 de agosto de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021 inició su ejecución el 23 de diciembre de 2021, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que, en fecha de 24 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 1 con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2023.

Que, en fecha de 25 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 2 en la cual se modificó la forma de pago inicial dispuesta en la cláusula décima primera.

Qué; en fecha de 30 de diciembre de 2022, bajo modificación No. 3 se realizó adición al COI-1364-2021 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE).

Qué; el día 01 de noviembre de 2023, se suscribió modificación No. 4 prorrogando el plazo del contrato hasta fecha de 31 de diciembre de 2024.

Que el 31 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la modificación 5, en la cual se prorrogo el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el 31 de marzo de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 6, prorrogando el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2025.

Que el 30 de abril de 2025, las partes suscribieron la modificación No. 7, prorrogando el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

Que el supervisor del Contrato No. COI-1364-2021, mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2025, enviada por correo electrónico al GIT de Contratación en la misma fecha, solicitó modificar el contrato interadministrativo en la clausula octava, PLAZO, y la clausula novena, VALOR, esto en lo concerniente al componente de asistencia técnica.

Que complementa a la comunicación del supervisor previamente indicada, documento escrito generado por FINDETER del 29 de mayo de 2025, el cual dirigido al supervisor del contrato, contiene la formal manifestación de solicitud de modificación del contrato por parte del contratista.

MODIFICACIÓN No. 8

Que, tanto en la solicitud de FINDETER S.A. como en el documento allegado por el supervisor del contrato, se pone de presente la necesidad de prorrogar el contrato, esto con fundamento en que, pese al próximo vencimiento del plazo, aun en ejecución se encuentran diversos proyectos y/o contratos, lo cual implícitamente refleja que ante un eventual vencimiento del contrato, estos proyectos y/o contratos, estarían en riesgo de quedar inconclusos. Igualmente, en la misma solicitud se solicita la modificación de la cláusula novena, esto sin incrementar el valor económico del contrato, pero ajustando los recursos dispuestos en el incremento de los recursos para el pago de la asistencia técnica, y disminuyendo los recursos dispuestos para los proyectos y/o contratos, esto aceptado bajo las consideraciones y aprobaciones realizadas por la supervisión a la propuesta de modificación de FINDETER S.A. Se precisa que la forma de pago no será objeto de ajuste mediante la presente solicitud contractual.

Que los documentos de soporte que fundamentan la presente modificación contractual, elaborados bajo la responsabilidad del área competente, se encuentran debidamente anexos a la presente modificación y se integran a él para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a la anterior, se precisa por el supervisor que la solicitud de modificación del convenio procede, toda vez que se corroboró la información en los documentos aportados y se cuenta con los soportes que garantizan la continuidad y debida finalización del contrato antes mencionado.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
8) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, hasta el **30 de agosto de 2026, quedando la clausula así:** El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el día 30 de agosto de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.
9) Valor	(...) "Hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($162.272.723.830,89 M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el MINISTERIO, que equivale al total del costo de las interventorías y obras a contratar. Hasta la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.390.726.852,11 M/CTE),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER. (...)
DISPOSICIONES FINALES:	
16) Garantías:	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decima Sexta del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el contrato, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. COI-1364-2021, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato No. COI-1364-2021.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.

MODIFICACIÓN No. 8

Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Liliana María Zapata Bustamante – Representante Lega	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Esther Mendoza Peinado– Directora de Recursos y Herramientas Del Sistema Nacional Del Deporte- Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Iván Darío De Jesús Castro Diaz - Abogado DRHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Estefania Casallas Riaño – Profesional Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II